ANEXO I: PROTOCOLO DE LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN DE CONTRATOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRICIDAD Y GAS 2026 (Código 178/26)

EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN .....
ANEXO AL ACTA N.º.....
FECHA ACTA.....

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA

RAZÓN SOCIAL:.....
DOMICILIO SOCIAL: .....
LOCALIDAD: .....
N.I.F.....

II. IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO EN EL QUE SE INSPECCIONA INFORMACION PRECONTRACTUAL

PAGINA WEB:

NOMBRE DE LA PÁGINA WEB……..
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ……
DOMICILIO ……..
LOCALIDAD ……
N.I.F. ……..

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ……..
DOMICILIO ……...
LOCALIDAD ……..
N.I.F. ……..

III IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO INSPECCIONADO.

FAMILIA: Servicios
GRUPO: Suministros
PRODUCTO: Electricidad y/o Gas
SUBPRODUCTO

1. CLÁUSULAS ABUSIVAS				
CLÁUSULAS ABUSIVAS SOBRE CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO				
1. El contrato no incluye cláusulas que hacen referencia a información o normativa que no se facilita en el documento contractual y/o hacen referencia a normativa ya derogada.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
2. El contrato no incluye cláusulas que supongan una declaración de conformidad o adhesión a condiciones que no se tiene la oportunidad de conocer en el momento de formalizar el contrato.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
3. El contrato no incluye cláusulas que determinen que, en caso de tener contratados otros servicios adicionales al suministro, cuando se hacen pagos parciales, el criterio de aplicación si no se especifica por el consumidor, no sea imputarlo a las facturas de mayor onerosidad.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
4. El contrato no incluye cláusulas que impongan al consumidor el uso de la factura electrónica.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
5. El contrato no incluye cláusulas que establezcan un periodo de pago de las facturas en un plazo inferior a 20 días, desde su emisión por la empresa comercializadora.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
6. El contrato no contiene cláusulas que impongan al consumidor el pago de “gastos de gestión de cobro” o similares, de las cantidades impagadas por el consumidor que: - no especifiquen las gestiones concretas a efectuar, de modo que el consumidor pueda corroborar que se corresponden con el coste que se le imputa; - carezcan de reciprocidad, no reconociendo al consumidor derecho a ser resarcido por los gastos de gestión que precise hacer para cobrar las cantidades que la comercializadora haya de abonarle como consecuencia de indemnizaciones (por ejemplo, interrupción temporal del servicio) o de devoluciones de cantidades indebidamente cobradas (por ejemplo, servicios no prestados, comisiones no procedentes); no discrimine períodos de mora, de modo que pueda efectuarse la reclamación o gestión de cobro en el instante mismo en que la deuda haya vencido y resulte impagada; - presenten un coste desproporcionado en relación con la deuda, por ser ésta irrisoria o proporcionalmente muy inferior al importe cobrado por la gestión; - inviertan la carga de la prueba en perjuicio del consumidor, obligándolo a probar que no ha habido gestión y/o que no ha tenido el coste fijado en el contrato.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
7. El contrato no incluye cláusulas que establezcan la posibilidad de aplicar cargos de gestión por el uso de determinadas modalidades de pago, no especificadas y/o cuyo importe no se especifique en el clausulado.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
CLÁUSULAS ABUSIVAS SOBRE MODIFICACIONES CONTRACTUALES				
8. El contrato no incluye cláusulas que prevean la modificación unilateral del contrato, sin exponer de manera transparente un motivo válido y el modo de variación que implica del coste, relacionado con el servicio que se presta.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
9. El contrato no incluye cláusulas que prevean la modificación unilateral del contrato, aún siendo por motivos válidos, sin informar previamente al consumidor de su derecho a rescindir el contrato sin coste.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO

10. El contrato no incluye cláusulas que impliquen falta de reciprocidad en el contrato, contrarias a la buena fe, en perjuicio del consumidor y usuario.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
11. El contrato no incluye cláusulas que impliquen modificaciones contractuales unilateral, que se comuniquen integradas en el texto de una factura.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
CLÁUSULAS ABUSIVAS SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO				
12. El contrato no incluye cláusulas que prevean la resolución de los contratos en caso de no aceptación de las modificaciones contractuales, sin cumplir las obligaciones de informar previamente de la modificación y conceder un plazo para resolver el contrato, sin coste para el consumidor.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
13. El contrato no incluye cláusulas que prevean la rescisión unilateral de contrato por parte de la empresa, por motivos que quedan a criterio de la interpretación del contrato por la empresa comercializadora.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
14 El contrato no incluye cláusulas que impliquen el cobro de penalizaciones automáticas a tanto alzado, por resolución del contrato a clientes con contratos de suministros de precio fijo de electricidad y/o gas y duración determinada, o no especifiquen la penalización que se aplicaría en su caso .	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
15. El contrato no incluye cláusulas que prevean que la resolución de los contratos de suministro no implica la baja de servicios accesorios o complementarios vinculados, como los contratos de mantenimiento.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
CLÁUSULAS ABUSIVAS SOBRE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO				
16. El contrato no incluye cláusulas que prevean la suspensión del suministro utilizando en el texto del clausulado fórmulas del tipo “dentro de los plazos” y/ o “trámites establecidos en la normativa” y/o alusiones equivalentes, referidos a información que no se incorpora en el clausulado, de manera que no se aporta información completa y accesible que permita la comprensión directa de la misma.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
17. El contrato no incluye cláusulas que impliquen procedimientos para la suspensión del suministro en caso de impago que sean contrarios a lo establecido en la normativa.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
18. El contrato no incluye cláusulas que prevén la imputación de gastos asociados a la suspensión del suministro, que no se especifican y cuyo importe no se informa de manera previa.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
CLÁUSULAS ABUSIVAS SOBRE CESIÓN DEL CONTRATO				
19. El contrato no incluye cláusulas que prevean la cesión del contrato a una empresa diferente sin el consentimiento previo del consumidor.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
20. El contrato no incluye cláusulas que limiten la posibilidad del consumidor de ceder o traspasar su contrato de suministro.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
CLÁUSULAS ABUSIVAS SOBRE COMUNICACIONES Y ACCIÓN COMERCIAL				
21. El contrato no incluye cláusulas que prevean un sistema de comunicaciones y/o notificaciones que, por su amplitud e indeterminación, implican una declaración de adhesión del consumidor a cláusulas que no ha tenido la oportunidad de conocer.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO

22. El contrato no incluye cláusulas que prevean un sistema de comunicaciones y/o notificaciones que, por su amplitud e indeterminación, implican exoneración de responsabilidad por parte de la empresa.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
23. El contrato no incluye cláusulas que prevean la habilitación de canales telemáticos indeterminados para la contratación de nuevos servicios o comunicaciones y/o notificaciones que impliquen aceptación de las modificaciones contractuales sin cumplir los requisitos de información expresa previa que se prevén en la norma.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
OTRAS CLAUSULAS ABUSIVAS				
24. El contrato no incluye otras cláusulas que incluyan referencia a información o normativa que no se facilitan en el documento contractual y/ o aludan a normativa derogada.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
25. Se detecta cualquier otra cláusula abusiva, diferente a las descritas anteriormente.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
2. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO				
26. El contrato no incumple los requisitos de accesibilidad y legibilidad, de forma que permite al consumidor y usuario el conocimiento previo a la celebración del contrato sobre su existencia y contenido (en ningún caso se entenderá cumplido este requisito si el tamaño de la letra del contrato fuese inferior a los 2.5 milímetros, el espacio entre líneas fuese inferior a los 1.15 milímetros o el insuficiente contraste con el fondo hiciese dificultosa la lectura).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
27. Las condiciones generales de contratación se muestran en un lugar visible y accesible, de manera que se garantice al consumidor la posibilidad efectiva de conocer su existencia y contenido en el momento de la contratación.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
28. El contenido del contrato cumple con las obligaciones recogidas en el artículo 44.1.d) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y 57.bis.e) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, según se trate de un suministro eléctricos o de gas.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO